



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

<b>Lugar:</b> CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 4 DE JULIO DE 2022	<b>Fianza No.</b> 2331484-0000
<b>Fiado:</b> JAVIER ALONSO RETAMOZA MEDINA	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	<b>Monto:</b> \$ 166,589.76

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 76/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 04 DE JULIO DE 2022  
DOMICILIO DEL FIADO: CALLE NAHOAS NUMERO 2691, ENTRE CALLES LUIS M ROJAS Y CALLE ANDRES MAGALLON, COLONIA SALVADOR ALVARADO, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80160  
BENEFICIARIO: A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE NUMERO 150, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACAN ROSALES, SINALOA, C.P. 80227

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

PARA GARANTIZAR:

POR JAVIER ALONSO RETAMOZA MEDINA, CON R.F.C. REMJ861201K50 Y DOMICILIO EN CALLE NAHOAS NUMERO 2691, ENTRE CALLES LUIS M ROJAS Y CALLE ANDRES MAGALLON, COLONIA SALVADOR ALVARADO, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80160, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$166,589.76 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSS/SO/AD/010/2022, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2022, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$1,665,897.55 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A LA OBRA: CLUES: SLSSA017402 "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CULIACAN, SINALOA (ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACION ELECTRICA).

LA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PODRA SER CANCELADA UNICAMENTE, MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y TENDRA VIGENCIA DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 282, 178, 179, Y 174, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. Y AL EFECTO AFIANZADORA FIANZAS DORAMA, S.A. PAGARA EN LOS TERMINOS DE LEY CUALQUIER CANTIDAD DENTRO DEL LIMITE CUANTITATIVO DE ESTA POLIZA.

LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS QUE SE PRESENTEN EN EL DOMICILIOS DE SUS OFICINAS O SUCURSALES, SEAN ORIGINALES FIRMADAS POR EL (LOS) BENEFICIARIO (S), DE LA (S) FIANZAS Y DEBERAN CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTE S DATOS CON EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XMN89DN

 <b>Maria De Jesus Castelo Molina</b>	
<p>DrbQLnc2RUtChcwIDdjzJ4DMVdPdYh+qbnHRCyCuZnDu9TqHgdQIhEo8Yy2be9Hyn9D+xD7anKt97FX jd5PxoSedhbved/scjThlzaBSOetD+qdKQIGI4//qjdhbJI/V+Yu14KHboPLmG1OuNZTFVLo5sYH/oOARfam mtcXCCW7fcF/2ZIEH1aRdVQeJBeVJm4oMj5BAbCu2eTQFDdpLocd59nT38EFEAY5KGMDwoBppC53f5 K99WLEBhNr1Lf3qXXA+DewvhdOUuhNq46C6vkoBWEo8JRZFBqm6DM0g5iKOV9pHfX9C1SYAwNS6 eG3oENfle96v2iH56Fwx4QQ==</p>	



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 4 DE JULIO DE 2022

Fianza No. 2331484-0000

Fiado: JAVIER ALONSO RETAMOZA MEDINA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 166,589.76

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 76/100 M.N.

OBJETO DE QUE ESTAS INSTITUCIONES CUENTEN CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LA DETERMINACION DE SU PROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL O IMPROCEDENCIA. A) FECHA DE RECLAMACION; B) NUMERO DE POLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACION RECIBIDA; C) FECHA DE EXPEDICION DE LA FIANZA; D) NUMERO DE LA FIANZA; E) NOMBRE O DENOMINACION DEL FIADO; F) NOMBRE O DENOMINACION DEL BENEFICIARIO; G) DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; H) DESCRIPCION DE LA OBLIGACION GARANTIZADA; I) REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHA, NUMERO DE CONTRATO, ETC., J) DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACION DE LA RECLAMACION, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACION QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO RECLAMADO Y K) IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XMN89DN

 <b>Maria De Jesús Castelo Molina</b>	
DrbQLnc2RUtChcwIDdjzJZ4DMVdPdYh+qbnHRCyCuZnDu9TqHgdQlhEo8Yy2be9Hyn9D+xD7anKt97FXjd5PxoSedhbved/scjThlzaBSOetD+qdKQIGI4//qjdhbJI/V+Yu14KHboPLmG1OuNZTFVL0sYH/oOARfammtcXCCW7fcF/2ZIEH1aRdVQeJBeVJm4oMj5BAbCu2eTQFDdpLocd59nT38EFeAY5KGMDwoBppC53f5K99WLEBhvNr1Lf3qXXA+DewvhdOUuhNq46C6vkoBWEo8JRZFBqm6DM0g5iKOV9pHFx9C1SYAwNS6eG3oEnfle96v2iH56Fxxw4QQ==	



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.